

o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga Recurso de Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicha resolución.

Sexto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión

Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Concejala delegada de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

En Teguiise, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Olivia Duque Pérez.

150.175

## ANUNCIO

### 7.610

Exp.: 2020007880

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a los artículos 43 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la Señora Concejala Delegada de Recursos Humanos, con referencia al registro

2021000535, de fecha 06 de septiembre, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

## DECRETO - ALCALDÍA

Resultando primero visto el expediente con referencia al registro RRHH20207880, y analizado el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos con referencia al registro interior núm.3695/2021, de fecha 23 de junio, en relación a la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos, pertenecientes al procedimiento selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, de seis (6) plazas pertenecientes al empleo de Oficial de Policía Local pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1 cuyo literal dice:

“1. ASUNTO. Propuesta de resolución, relativa a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, de seis (6) plazas pertenecientes al empleo de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Teguiise.

### 2. ANTECEDENTES.

PRIMERO: Por Resolución del Sr. Alcalde Presidente número 2219/2020, de 13 de noviembre, resultaron aprobadas las Bases Específicas por las que ha de regirse la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, de seis (6) plazas del empleo de Oficial de la Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 142/2020, de 25 de noviembre. Estas Bases han sido objeto, asimismo, de publicación en el Boletín Oficial de Canarias número 242/2020, de 26 de noviembre y en el Boletín Oficial del Estado número 323/2020, de 11 de diciembre de 2020, habiendo sido objeto asimismo de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. <https://sede.teguiise.es/publico/tablon>.

SEGUNDO: En la convocatoria específica se establece que los interesados disponen de un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para la presentación de instancias, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

TERCERO: Consta en el expediente la relación de asientos registrales del período comprendido entre el 12 de diciembre de 2020 y el 13 de enero de 2021, fecha del plazo de presentación de solicitudes de participación.

CUARTO: Habiendo transcurrido, por tanto, el plazo de presentación de instancias previsto en la convocatoria específica se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en la convocatoria específica.

### 3. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I. Dispone el artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso: “El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.”

II. De la misma manera indica el artículo 15 del mismo texto legal: “1. (...) 2. (...) 3. (...) 4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. 5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

III. Establece el artículo 3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local: “Los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el Órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios.”

### 4. SOBRE LA COMPETENCIA.

Corresponde la aprobación de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, de seis (6) plazas del empleo de Oficial de la Policía Local, al Sr Alcalde Presidente. Por tanto, igual competencia corresponde al mismo órgano que las dictó,

respecto del resto de resoluciones que proceda adoptar en el procedimiento, a excepción de aquellas que sean competencia del Tribunal de Selección, con ocasión del desarrollo del proceso selectivo.

De acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos número 3695/2021, obrante en el expediente, de fecha 23 de junio de 2021 y de conformidad con lo establecido en el artículo 175, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, además del resto del Ordenamiento Jurídico se formula el siguiente informe propuesta de resolución.

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, de seis (6) plazas de Oficial de la Policía Local, que se adjunta como anexo a esta resolución.

Segundo: Procédase a la publicación íntegra del texto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios <https://sede.teguise.es/publico/tablon> y en la página web de este Ayuntamiento, para general y público conocimiento.

Tercero: Declarar el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanar las deficiencias o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Edictos de la Corporación y también página web del Ayuntamiento <https://sede.teguise.es/publico/tablon>; siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan. En caso de no presentarse ninguna, la presente lista queda elevada a definitiva. En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento y en ella podrá fijarse lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador. Los aspirantes que dentro

del plazo señalado no subsanen la exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la relación de las pruebas. La resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Cuarto: Ordenar al Servicio de Recursos Humanos la emisión del certificado de la condición de funcionario, de los aspirantes de la lista provisional (admitidos y excluidos) en el proceso selectivo.

Quinto: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.586/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**RÉGIMEN DE RECURSOS.** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Y este es mi informe que emito a mi legal saber y entender, advirtiéndole de que la opinión jurídica recogida en el presente documento se somete a cualquier otra mejor fundada en derecho, y no suple en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos procedentes.

Teguiuse, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

EL TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS, David Hernando Ibáñez.

#### Anexo

##### Listado de admitidos provisional

Nº REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PRUEBA IDIOMAS
202026545	ARBELO CABRERA	JAVIER	***4625**	NO
202100355	FELIPE CURBELO	ABEL	***5426**	NO
202100321	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CÉSAR	***4636**	INGLÉS
202100359	PÉREZ BETANCOR	ONELIA LETICIA	***4501**	INGLÉS
202026550	REQUENA FAJARDO	JERAY JONATAN	***3263**	INGLÉS

## Listado de excluidos provisional

Nº REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
202100464	BETANCORT MORALES	JOSÉ ROMÁN	***5414**	3.0
202100672	CABRERA NIEVES	ELOY	***5457**	1.0
202100318	HERNÁNDEZ MARTÍN	DANIEL JESÚS	***2953**	4.0 ; 5.0
202100411	LEMES MARTÍN	CARMEN IDANIA	***4514**	2.0 ; 5.0
202026638	SANTOS PRAMVALL	KARL ÓSCAR	***8212**	4.0

## Causas de exclusión:

- 1.0 Solicitud presentada fuera de plazo
- 2.0 Falta DNI
- 3.0 Falta Certificado médico
- 4.0 Falta Certificado de Antecedentes Penales
- 5.0 Falta Permiso de Circulación

Y considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en RESOLVER:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, de seis (6) plazas de Oficial de Policía Local, que consta como anexo en el informe propuesta de resolución.

Segundo: Procédase a la publicación íntegra del texto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios <https://sede.teguise.es/publico/tablon> y en la página web de este Ayuntamiento, para general y público conocimiento.

Tercero: Declarar el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanar las deficiencias o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Edictos de la Corporación y también página web del Ayuntamiento <https://sede.teguise.es/publico/tablon>; siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan. En caso de no presentarse ninguna, la presente lista queda elevada a definitiva. En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento y en ella podrá fijarse lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la relación de las pruebas. La resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Cuarto: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos de la Corporación <https://sede.teguise.es/publico/tablon> la presente Resolución, así como en la página web del Ayuntamiento.

Quinto: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.586/86, de 28 de noviembre,

por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**RÉGIMEN DE RECURSOS.** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante decreto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

En Tegui, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Olivia Duque Pérez.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, Recurso Administrativo de Reposición en el plazo de UN MES ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Olivia Duque Pérez.

150.182

## ANUNCIO

### 7.611

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a los artículos 43 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la Señora Concejala Delegada de Recursos Humanos, con referencia al registro 2021000539, de fecha 7 de septiembre, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

### DECRETO - ALCALDÍA

Resultando primero vista propuesta de la Presidenta del Tribunal Calificador de la convocatoria de seis (6) plazas de Policía Local, con referencia al registro general de entrada número 18748/2021, de fecha 07 de septiembre, en relación al expediente electrónico RRHH 20201801, cuyo literal establece: